

**ACTA Nº 212 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO CELEBRADA EL 09 DE ENERO
DE 2014**

En la ciudad de Portovelo, a los nueve días del mes de Enero del dos mil catorce, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos el señor Vicente Cayambe Vásquez, Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, informó al Concejo que el señor Alcalde mediante una comunicación le había solicitado que presida la Sesión Ordinaria, del día de hoy por cuanto debía ausentarse fuera de la ciudad, procediendo de inmediato a instalar la Sesión con la asistencia de los Concejales: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, Concejala; Ing. Darwin Feijoó Guamán, señor Vander Gualán Palacios, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, Lcda. Ivonne Mora Romero, Concejala y señor Medardo Torres Alvarado. Presentes el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico, en la Secretaría actúa Lcda. Piedad Betancourt S., Secretaria del Concejo.

ORDEN DEL DIA:

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM;**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR; Y ,**
3. **ANALISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES**

Constatado el quórum necesario y aprobado el Orden del Día, se dio inicio a la presente Sesión de Concejo.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

El señor Vicealcalde; dispuso que por secretaría se de lectura al Acta de la Sesión Ordinaria realizada el cinco de Diciembre de dos mil trece, misma que luego de ser conocida por el Concejo Cantonal esta fue aprobada en consenso unánime.

3. ANALISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

El señor Vicealcalde; puso a consideración del Concejo el conocimiento y análisis de solicitudes presentadas a esta institución, disponiendo que por secretaría se de lectura a la petición formulada por el señor Rolando Ramón Arias Prieto, portador de la C. I. Nº 070207991-4, de fecha 29 de Agosto de 2013, la petición fue aprobada por el Concejo Cantonal en Sesión Ordinaria de 20 de Septiembre de 2013, existiendo el Informe de 06 de Septiembre del 2013, suscrito por el Jefe de Planificación, Arq. Carlos Rosero Alejandro y el Informe Jurídico Nro. 0266-2013-AJ-GADMP, fechado el 19 de Septiembre de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal, una vez que fue analizada toda la documentación por parte del Concejo, en consenso unánime resolvió **AUTORIZAR EL ARRENDAMIENTO DE UN LOTE DE TERRENO** de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, ubicado en el Barrio "El Paraíso", de esta jurisdicción cantonal, posee entradas y salidas libres con relación a la Ave. del Ejército, el lote antes citado será destinado a actividades de un taller de mecánica. Además se autoriza al señor Alcalde la suscripción del contrato de arrendamiento.

Linderos y dimensiones del solar:

| | | |
|--------|--------------------|----------|
| Norte: | Terreno Municipal: | 08.00 ML |
| Sur: | Terreno Municipal: | 08.00 ML |
| Este: | Terreno Municipal: | 09.00 ML |
| Oeste: | Ave. del Ejército: | 09.00 ML |

Posteriormente se dio lectura a la solicitud de los señores MANUEL ALBERTO CARRION ALVARADO Y FERNANDO ARTURO CARRIÓN ALVARADO, de Enero 03 de 2014, acogiendo el Informe del 06 de Enero de 2014 suscrito por el Jefe de Planificación (E) Arq. Carlos Rosero A. y el Informe Jurídico Nro. 001-2014-AJ-GADMP, fechado el 07 de Enero de 2014, firmado por el Abg. Carlos Antonio Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo de 08 de Enero de 2014; resolvió en consenso unánime autorizar la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA, de un predio de propiedad de los señores Manuel Alberto Carrión Alvarado y Fernando Arturo Carrión Alvarado, por cumplir con lo establecido en la Ley y su Reglamento, el inmueble en referencia se encuentra ubicado en la Ave. del Ejército, en un sector Urbano, posee los servicios básicos, además cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la Ave. del Ejército. De acuerdo a Informe Técnico, con el siguiente detalle:

Linderos y Dimensiones según Escritura Pública:

| | | |
|---------------------------|---|----------|
| POR EL FRENTE: | Acera pública de la Ave. del Ejército: | 7.75 ML |
| POR EL COSTADO DERECHO: | Canal aguas lluvias que separa la Prop. Sr. Carlos Mocha: | 28.50 ML |
| POR EL COSTADO IZQUIERDO: | Casa y terreno de Sra. Matilde Vargas Herederos: | 28.50 ML |
| POR LA PARTE POSTERIOR: | Margen derecha de calle pública S/N: | 6.90 ML |

Linderos según levantamiento planimétrico e inspección realizada:

| | | |
|---------------------------|---|----------|
| POR EL FRENTE: | Acera pública de la Ave. del Ejército: | 7.75 ML |
| POR EL COSTADO DERECHO: | Canal aguas lluvias que separa la Prop. Sr. Carlos Mocha: | 28.50 ML |
| POR EL COSTADO IZQUIERDO: | Casa y terreno de la Sra. Matilde Vargas Herederos: | 28.50 ML |
| POR LA PARTE POSTERIOR: | Margen derecha de la calle pública S/N: | 6.90 ML |

A continuación se dio lectura a la solicitud de la señora ELENA DEL ROCÍO BERMEO FEIJOO, portadora de la C. I. N° 07019860-7 y en antecedentes del Informe Jurídico N° 007-2014-AJ-GADM, de 09 de Enero del presente año, el I. Concejo Cantonal de Portovelo, en conocimiento de la petición de fecha 07 de Enero de 2013, mediante el cual solicita se levante el gravamen impuesto al predio de su propiedad, por su delicado estado de salud. Resolvió autorizar se levante la prohibición de enajenar el lote de terreno con un área de 65.94 M2, constante en la Cláusula "Quinta: Condicional" de la Escritura de compra - venta ubicado el predio en el Barrio El Mirador de la ciudad de Portovelo, de esta jurisdicción cantonal, con los linderos y dimensiones según levantamiento planimétrico que a continuación se detalla:

| | | |
|--------|--------------------------|----------|
| NORTE: | Callejón Julio Palacios: | 14.20 ML |
| SUR: | Callejón público: | 5.00 ML |
| ESTE: | Terreno Municipal: | 5.50 ML |

OESTE: Callejón público S/N:

11.40 ML

A continuación se dio lectura a la petición formulada por el señor FRANCISCO ALQUIMIDES JARAMILLO ORDOÑEZ, de Noviembre 13 de 2013, acogiendo el Informe del 25 de Noviembre de 2013 suscrito por el Jefe de Planificación (E) Arq. Carlos Rosero A. y el Informe Jurídico Nro. 0519-2013-AJ-GADMP, fechado el 27 de Diciembre de 2013, firmado por el Abg. Carlos Antonio Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo de 27 de Diciembre de 2013; resolvió en consenso unánime autorizar la aprobación de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA, de un predio de propiedad del señor Francisco Alquimides Jaramillo Ordoñez, por cumplir con lo establecido en la Ley y su Reglamento, el inmueble en referencia se encuentra ubicado en la Hacienda El Tablón, en un sector urbano, No posee todos los servicios básicos, además cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la vía que conduce al Camal Municipal. De acuerdo a Informe Técnico, con el siguiente detalle:

Linderos y Dimensiones según Rectificación de Linderos:

| | |
|---|-----------|
| NORTE: Citrisur S.A, Prop. Sr. Miguel Cárdenas y Prop. Sr. Máximo González Blacio con: | 450.07 ML |
| ESTE: Prop. Sra. Bertha Maldonado, Prop. Sr. Rosalino Salazar, Termina en Punta de Lanza: | 178.72 ML |
| SUR: Prop. Sr. Máximo González Blacio: | 242.51 ML |
| OESTE: Con Terrenos de Citrisur S.A. y Prop. Sr. Máximo González Blacio: | 354.06 ML |

ÁREA DEL SOLAR: 7.00 Has.

Linderos según levantamiento planimétrico e inspección realizada:

| | |
|--|-----------|
| NORTE: Citrisur S.A, Prop. Sr. Miguel Cárdenas y Prop. Sr. Máximo González Blacio: | 450.07 ML |
| ESTE: Prop. Sra. Bertha Maldonado, Prop. Sr. Rosalino Salazar y Termina en Punta de Lanza: | 178.72 ML |
| SUR: Prop. Sr. Máximo González Blacio: | 242.51 ML |
| OESTE: Con Terrenos de Citrisur S.A. y Prop. Sr. Máximo González Blacio: | 354.06 ML |

ÁREA DEL SOLAR: 7.00 Has.

Posteriormente, en atención de la solicitud de fraccionamiento de terreno de propiedad del señor Edelberto de Jesús Aguilar Peñaloza a favor de la **Compañía PARKMINERAL S. A.**, acogiendo el Informe Técnico de 2 de Enero de 2014, suscrito por el Arq. Carlos Rosero, Jefe de Planificación (E); el Informe Jurídico de 03 de Enero de 2014, firmado por el Abg. Carlos Murillo López e Informe de la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo; resolvió por unanimidad autorizar el fraccionamiento de un terreno ubicado en el sitio Balsones (Hacienda El Tablón), cantón Portovelo, Provincia de El Oro, a favor de Compañía PARKMINERAL S. A. cuyos linderos del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada, son los siguientes:

ÁREA TOTAL: 412.160.557 M2

| | |
|---|-----------|
| NORTE: Propiedad Abg. Yulissa Sangurima: | 249.41ML |
| SUR: Propiedad de Sr. Edelberto Aguilar Peñaloza: | 200.00 ML |
| ESTE: Propiedad de Sr. Edelberto Aguilar Peñaloza: | 301.38 ML |
| OESTE: Propiedad de Sr. Edelberto Aguilar Peñaloza: | 681.73 ML |

ÁREA DEL SOLAR FRACCIONADO: 52479.353 M2

El área verde que le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, de conformidad a la Ordenanza Que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones y Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos y Rurales del cantón Portovelo, es de: 5247.94 M2, de acuerdo a Informe Técnico.

El predio se encuentra en un sector Urbano, no posee servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía s/n.

La parte interesada deberá cancelar los tributos que se generen por este concepto.

Luego el señor Vicealcalde; puso a consideración del Concejo la solicitud receptada en esta Institución, del señor Luis Aguilar, en la cual expone se le entregue como anticipo la suma de \$ 2.000.

Una vez cumplido el correspondiente análisis de la solicitud por parte del Concejo Cantonal y en atención a la petición formulada por el señor Luis Alfredo Aguilar, Ex - Empleado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, con Oficio de 09 de Enero de 2014 resolvió; autorizar se le conceda un anticipo de su liquidación por el monto de \$ 2.000,00, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación. Además, deberá establecerse y comunicar el saldo que se le adeuda a la fecha.

El señor Vicealcalde; dispuso que por secretaría se de lectura a la solicitud del señor Wilman Polibio Alvarez Román, de 14 de Noviembre de 2013 y acogiendo el Informe del 03 de Enero de 2014 suscrito por el Jefe de Planificación (E) Arq. Carlos Rosero A., el Informe Jurídico Nro. 0515-2013-AJ-GADMP, fechado el 13 de Diciembre de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 08 de Enero de 2014, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal autorizar EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en el sitio EL TABLÓN, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector urbano, no posee los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la vía al RIO LUIS, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor del señor Edgar Fabricio Lima Rojas. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

Linderos del terreno a fraccionarse, según escritura pública son:

| | |
|---|-----------|
| NORTE: Con propiedad del Sr. George Vásquez: | 90.00 ML |
| SUR: Oroconcet S.A: | 56.40 ML |
| ESTE: Oroconcet S.A: | 148.95 ML |
| OESTE: Prop. de José H. Alvarado: | 130.00 ML |
| vía al Río Luís: | 86.22 ML |

ÁREA DEL TERRENO:

8.458.00 M2

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

| | | |
|---------------|--|----------|
| NORTE: | Lote 1 del señor Edison E. Bravo Valarezo: | 15.00 ML |
| SUR: | Sr. Wilman Álvarez: | 15.00 ML |
| ESTE: | Sr. Wilman Álvarez: | 10.00 ML |
| OESTE: | Sr. Wilman Álvarez: | 10.00 ML |

ÁREA DEL SOLAR: 150,00 M2

En atención a la petición formulada por el señor Wilman Polibio Alvarez Román, de 14 de Noviembre de 2013, acogiendo el Informe del 03 de Enero de 2014 suscrito por el jefe de Planificación (E) Arq. Carlos Rosero A., el Informe Jurídico Nro. 0516-2013-AJ-GADMP, fechado el 13 de Diciembre de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 08 de Enero de 2014, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal autorizar el PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en el sitio EL TABLÓN, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector urbano, No posee los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres, con relación a LA VÍA AL RÍO LUIS, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor del señor Edison Edulfo Bravo Valarezo. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

Linderos del terreno a fraccionarse, según escritura pública son:

| | | |
|---------------|---------------------------------------|-----------|
| NORTE: | Con propiedad del Sr. George Vásquez: | 90.00 ML |
| SUR: | Oroconcet S.A: | 56.40 ML |
| ESTE: | Oroconcet S.A: | 148.95 ML |
| OESTE: | Prop. de José H. Alvarado: | 130.00 ML |
| | vía al Río Luís: | 86.22 ML |

ÁREA DEL TERRENO: 8.458.00 M2

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

| | | |
|---------------|------------------------------------|----------|
| NORTE: | Sr. George Vásquez: | 15.00 ML |
| SUR: | Lote 2 del señor Edgar Lima Rojas: | 15.00 ML |
| ESTE: | Sr. Wilman Álvarez: | 10.00 ML |
| OESTE: | Sr. Wilman Álvarez: | 10.00 ML |

ÁREA DEL SOLAR: 150,00 M2

Luego se continuo y en antecedentes de la petición de 21 de Enero de 2013, presentada por el Abg. Bolívar Murillo Gil, Gerente de CITRISUR C. A., y de la siguiente documentación:

INFORME TÉCNICO: 20 DE DICIEMBRE 2013 Y LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO
 INFORME JURÍDICO: 013-2014-AJ-GADMP
 INFORME DE LA COMISIÓN DE TERRENOS: 09 DE ENERO DE 2014

UBICACIÓN: SECTOR URBANO HACIENDA EL TABLON, DE LA CIUDAD DE POTOVELO

En cumplimiento con la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones y Fraccionamiento de Predios Urbanos y Rurales del cantón Portovelo, en consenso unánime resolvió autorizar el fraccionamiento de un lote de terreno, de conformidad con La información que se anexa, debiendo cumplir con los documentos habilitantes el peticionario en originales o fotocopias autenticadas o notariadas y del pago de los tributos que se generen por este concepto.

Fraccionamiento a favor del señor Hermes Efrenonio Gálvez Coronel, Lote N° 5.

A continuación en antecedentes de la petición de 21 de Enero de 2013, presentada por el Abg. Bolívar Murillo Gil, Gerente de CITRISUR C. A., y de la siguiente documentación:

INFORME TÉCNICO: 20 DE DICIEMBRE 2013 Y LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO
INFORME JURÍDICO: 014-2014-AJ-GADMP
INFORME DE LA COMISIÓN DE TERRENOS: 09 DE ENERO DE 2014
UBICACIÓN: SECTOR URBANO HACIENDA EL TABLON, DE LA CIUDAD DE POTOVELO

En cumplimiento con la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones y Fraccionamiento de Predios Urbanos y Rurales del cantón Portovelo, en consenso unánime resolvió autorizar el fraccionamiento de un lote de terreno, de conformidad con La información que se anexa, debiendo cumplir con los documentos habilitantes el peticionario en originales o fotocopias autenticadas o notariadas y del pago de los tributos que se generen por este concepto.

Fraccionamiento a favor de la señora Jeny del Carmen Blacio Vera. Lote N° 4.

Luego, en antecedentes de la petición de 21 de Enero de 2013, presentada por el Abg. Bolívar Murillo Gil, Gerente de CITRISUR C. A., y de la siguiente documentación:

INFORME TÉCNICO: 20 DE DICIEMBRE 2013 Y LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO
INFORME JURÍDICO: 015-2014-AJ-GADMP
INFORME DE LA COMISIÓN DE TERRENOS: 09 DE ENERO DE 2014
UBICACIÓN: SECTOR URBANO HACIENDA EL TABLON, DE LA CIUDAD DE POTOVELO

En cumplimiento con la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones y Fraccionamiento de Predios Urbanos y Rurales del cantón Portovelo, en consenso unánime resolvió autorizar el fraccionamiento de un lote de terreno, de conformidad con La información que se anexa, debiendo cumplir con los documentos habilitantes el peticionario en originales o fotocopias autenticadas o notariadas y del pago de los tributos que se generen por este concepto.

Fraccionamiento a favor del señor Wilman Rodrigo Romero Procel, lote N° 3.

En antecedentes de la petición de 21 de Enero de 2013, presentada por el Abg. Bolívar Murillo Gil, Gerente de CITRISUR C. A., y de la siguiente documentación:

INFORME TÉCNICO: 20 DE DICIEMBRE 2013 Y LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO

INFORME JURÍDICO: 016-2014-AJ-GADMP
INFORME DE LA COMISIÓN DE TERRENOS: 09 DE ENERO DE 2014

UBICACIÓN: SECTOR URBANO HACIENDA EL TABLON, DE LA CIUDAD DE POTOVELO

En cumplimiento con la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones y Fraccionamiento de Predios Urbanos y Rurales del cantón Portovelo, en consenso unánime resolvió autorizar el fraccionamiento de un lote de terreno, de conformidad con La información que se anexa, debiendo cumplir con los documentos habilitantes el peticionario en originales o fotocopias autenticadas o notariadas y del pago de los tributos que se generen por este concepto.

Fraccionamiento a favor del señor Jaime Humberto Betancourt Sanjines, Lote N° 2.

Continuando con la petición de 21 de Enero de 2013, presentada por el Abg. Bolívar Murillo Gil, Gerente de CITRISUR C. A., y de la siguiente documentación:

Informe Técnico: 20 de Diciembre 2013 y Levantamiento Planimétrico
Informe Jurídico: 018-2014-AJ-GADMP
Informe de la Comisión de Terrenos: 09 de Enero de 2014
Ubicación: Sector Urbano Hacienda El Tablón, de la Ciudad de Portovelo

En cumplimiento con la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones y Fraccionamiento de Predios Urbanos y Rurales del cantón Portovelo, en consenso unánime resolvió autorizar el fraccionamiento de un lote de terreno, de conformidad con La información que se anexa, debiendo cumplir con los documentos habilitantes el peticionario en originales o fotocopias autenticadas o notariadas y del pago de los tributos que se generen por este concepto.

Fraccionamiento a favor de la señora Jaznin Maribel García Eugenio, lote N° 6.

En antecedentes de la petición de 21 de Enero de 2013, presentada por el Abg. Bolívar Murillo Gil, Gerente de CITRISUR C. A., y de la siguiente documentación:

Informe Técnico: 20 de diciembre 2013 y levantamiento planimétrico
Informe Jurídico: 016-2014-aj-gadmp
Informe de la Comisión de Terrenos: 09 de enero de 2014
Ubicación: sector Urbano Hacienda el Tablón, de la ciudad de Portovelo

En cumplimiento con la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones y Fraccionamiento de Predios Urbanos y Rurales del cantón Portovelo, en consenso unánime resolvió autorizar el fraccionamiento de un lote de terreno, de conformidad con La información que se anexa, debiendo cumplir con los documentos habilitantes el peticionario en originales o fotocopias autenticadas o notariadas y del pago de los tributos que se generen por este concepto.

Fraccionamiento a favor del señor Jaime Humberto Betancourt Sanjines, lote N° 2.

En antecedentes de la petición de 21 de Enero de 2013, presentada por el Abg. Bolívar Murillo Gil, Gerente de CITRISUR C. A., y de la siguiente documentación:

Informe Técnico: 20 de diciembre 2013 y levantamiento planimétrico
Informe Jurídico: 019-2014-AJ-GADMP
informe de la comisión de terrenos: 09 de enero de 2014
Ubicación: sector Urbano hacienda El Tablón, de la ciudad de Portovelo

En cumplimiento con la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones y Fraccionamiento de Predios Urbanos y Rurales del cantón Portovelo, en consenso unánime resolvió autorizar el fraccionamiento de un lote de terreno, de conformidad con La información que se anexa, debiendo cumplir con los documentos habilitantes el peticionario en originales o fotocopias autenticadas o notariadas y del pago de los tributos que se generen por este concepto.

Fraccionamiento a favor de la señora Jazmín Maribel García Eugenio, lote N° 1.

Prosiguiendo con la solicitud de la Compañía CITRISUR C.A, en la que se le concede autorización para el fraccionamiento de un predio ubicado en el sector El Tablón, de esta ciudad, a favor de los señores. Jazmín García Eugenio (Lote-1 y Lote-6), Jaime Betancourt Sanjines (Lote-2), Wilman Romero Procel (Lote-3), Jeny Blacio Vera (Lote-4) y Hermes Gálvez Coronel (Lote-5), en cumplimiento con lo que establece el Art 424 del COOTAD en lo que respecta al porcentaje de área verde fraccionada, correspondiéndole al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo lo que a continuación se detalla:

Linderos y dimensiones del solar a fraccionarse, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Sr. Klever Orlando Jaramillo, Sra. Marlene f. Jara Quinche, Sr. Edelberto Aguilar y Sr. Andrés Porfirio Flores Rojas: 3.788,82 ML

SUR: Río Luis, Río Pindo, Sra. Teresa Ortiz, Río Pindo , Sr Gerardo Valarezo, Luis Torres y río Pindo: 8.397,65 M

ESTE: Solar Donahu, Ecoluxen S.A. Oroconcent S.A. y Progorty S.A: 2.075,53 ML

OESTE: Vía a Loja, Sr. Medardo Torres, Vía a Loja, Sr. Ángel Vicente Salinas Peñaloza, Sr. Vicente Ortega, Consejo Provincial y río Wichi - Wichi: 4.581,88 ML

AREA: 6061567.68 M2 o 606.1567 HA.

Los linderos y dimensiones del área verde total, correspondiente a la suma de las áreas verdes de los lotes-1, lote-2, lote-3, lote-4, lote-5 y lote-6, son los siguientes:

NORTE: Citrisur C.A: 20.00 ML

SUR: Vía Loja: 20.00 ML

ESTE: Citrisur C.A: 49.35 ML

OESTE: Citrisur C.A: 49.35 ML

Área del Solar: 1480.00 M2

Continuando con a la petición formulada por el señor Segundo Abelardo Loaiza Dias, de 03 de Enero de 2014, acogiendo el Informe del 03 de Enero de 2014 suscrito por el Jefe de Planificación Ecgdo. de OO.PP.MM ., el Informe Jurídico Nro. 027-2014-AJ-GADMP, fechado el 03 de Enero de 2014, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 09 de Enero de 2014, encontrándose en

En vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal autorizar el Permiso de Fraccionamiento de un terreno, ubicado en el Barrio San José, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector urbano, Si posee los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la entrada al Barrio San José, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor del señor Darwin Antonio Loaiza Maldonado. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida de conformidad al Informe Técnico, sobre el área verde que le corresponde al GAD de Portovelo:

Linderos del terreno a fraccionarse, según escritura pública son:

NORTE: Vía Carrozable a propiedades de Uberto Toro: 57.10 ML
SUR: Entrada a San José y entrada de servidumbre: 73.22 ML
ESTE: Prop. Sr. Uberto Toro y Prop. Sr. Antonio Samaniego: 63.08 ML
OESTE: Ingreso carrozable a Prop. privada: 43.18 ML

ÁREA DEL TERRENO: 3.142.27 M2

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Vía carrozable a propiedades de Uberto Toro: 31.70 ML
SUR: Entrada al barrio San José: 10.80 ML
ESTE: Prop. Sr. Segundo Loaiza Días: 52.06 ML
OESTE: Ingreso carrozable a Prop. privada: 43.18 ML

ÁREA DEL SOLAR: 799,27

En atención a la petición formulada por el señor Segundo Abelardo Loaiza Dias, de 03 de Enero de 2014, acogiendo el Informe del 03 de Enero de 2014 suscrito por el Jefe de Planificación Ecgdo. de OO.PP.MM., el Informe Jurídico Nro. 029-2014-AJ-GADMP, fechado el 03 de Enero de 2014, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 09 de Enero de 2014, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal Autorizar el Permiso de Fraccionamiento de un terreno, ubicado en el Barrio San José, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector urbano, Si posee los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la entrada al Barrio San José, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor de la señora Grimanesa Del Carmen Loaiza Maldonado. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida de conformidad al Informe Técnico, sobre el área verde que le corresponde al GAD de Portovelo:

Linderos del terreno a fraccionarse, según escritura pública son:

NORTE: Vía carrozable a propiedades de Uberto Toro: 57.10 ML
SUR: Entrada a San José y entrada de servidumbre: 73.22 ML
ESTE: Prop. Sr. Uberto Toro y Prop. Sr. Antonio Samaniego: 63.08 ML
OESTE: Ingreso carrozable a Prop. privada: 43.18 ML
ÁREA DEL TERRENO: 3.142.27 M2

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Punta de Lanza: 00.00 ML
SUR: Entrada al barrio San José: 25.53 ML
ESTE: Prop. vendedor Sr. Segundo Loaiza Días: 50.80 ML
OESTE: Prop. Darwin Loaiza Maldonado: 52.06 ML

ÁREA DEL SOLAR: 746,35 M2

Luego en atención a la petición formulada por el señor Segundo Abelardo Loaiza Días, de 03 de Enero de 2014, acogiendo el Informe del 03 de Enero de 2014 suscrito por el Jefe de Planificación Ecgo. de OO.PP.MM Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo., el Informe Jurídico Nro. 028-2014-AJ-GADMP, fechado el 03 de Enero de 2014, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 09 de Enero de 2014, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal autorizar el permiso de Fraccionamiento de un terreno, ubicado en el barrio San José, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector urbano, Si posee los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la entrada al Barrio San José, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor de la señora Mariuxi Irene Loaiza Maldonado. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida de conformidad al Informe Técnico, sobre el área verde que le corresponde al GAD de Portovelo:

Linderos del terreno a fraccionarse, según escritura pública son:

NORTE: Vía Carrozable a propiedades de Uberto Toro: 57.10 ML
SUR: Entrada a San José y entrada de servidumbre: 73.22 ML
ESTE: Prop. Sr. Uberto Toro y Prop. Sr. Antonio Samaniego: 63.08 ML
OESTE: Ingreso carrozable a Prop. privada: 43.18 ML
ÁREA DEL TERRENO: 3.142.27 M2

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Prop. Vendedor Segundo Loaiza: 24.60 ML
SUR: Entrada de servidumbre a propiedades: 36.89 ML

ESTE: Prop. Vendedor Sr. Segundo Loaiza: 9.70 ML
Prop. Antonio Samaniego: 12.81 ML
22.51 ML
OESTE: Prop. Grimanesa Loaiza Maldonado: 14.90 ML
ÁREA DEL SOLAR: 482,58 M2

En atención a la petición formulada por el señor Segundo Abelardo Loaiza Dias, de 03 de Enero de 2014, acogiendo el Informe del 03 de Enero de 2014 suscrito por el Jefe de Planificación Ecgdo. de OO.PP.MM Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo., el Informe Jurídico Nro. 030-2014-AJ-GADMP, fechado el 03 de Enero de 2014, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 09 de Enero de 2014, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal autorizar el permiso de Fraccionamiento de un terreno, ubicado en EL BARRIO SAN JOSÉ, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector urbano, Si posee los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la entrada al Barrio San José, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor del señor Neri Fabián Loaiza Maldonado. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida de conformidad al Informe Técnico, sobre el área verde que le corresponde al GAD de Portovelo:

Linderos del terreno a fraccionarse, según escritura pública son:

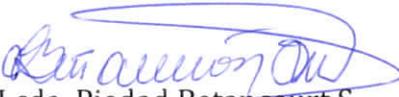
NORTE: Vía carrozable a propiedades de Uberto Toro: 57.10 ML
SUR: Entrada a San José y entrada de servidumbre: 73.22 ML
ESTE: Prop. Sr. Uberto Toro y Prop. Sr. Antonio Samaniego: 63.08 ML
OESTE: Ingreso carrozable a Prop. privada: 43.18 ML
ÁREA DEL TERRENO: 3.142.27 M2

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Vía carrozable a Prop. Uberto Toro: 25.40 ML
SUR: Mariuxi Loaiza Maldonado: 34.30 ML
Prop. Antonio Samaniego: 16.20 ML
50.50 ML
ESTE: Prop. Uberto Toro: 34.07 ML
OESTE: Prop. Grimanesa Loaiza Maldonado: 35.90 ML
Área del solar: 1114,07 M2

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19h05 el señor Alcalde, clausuró la Sesión Ordinaria, suscribiendo el Acta con la Secretaria que certifica.


Sr. Vicente Cayambe Vásquez,
VICEALCALDE DEL CANTON


Lcda. Piedad Betancourt S.,
SECRETARIA DEL CONCEJO